



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Tramite	JURISDICCION VOLUNTARIA DIVORCIO (MUTUO)
Solicitante	FRANCY LEANDRA DUQUE
Solicitante	ROBINSON ALBERTO CORREA
Radicado	Nro. 05001-31-10-003-2020-00353-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio N° 336

Como quiera que la solicitud arribada reúne las exigencias de los artículos 82 y ss de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de DIVORCIO que han presentado de mutuo acuerdo los cónyuges **FRANCY LEANDRA DUQUE y ROBINSON ALBERTO CORREA**.

SEGUNDO: Imprimir el trámite de jurisdicción voluntaria a la presente solicitud, tal como lo establece el artículo 577 y ss de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la presente demanda.

CUARTO: Reconózcasele personería a la abogada **MARY NELBA GOMEZ** portadora de la Tarjeta Profesional 151500 del C.S de la J, para representar a los solicitantes en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.____ fijado el día de hoy
_____ en la secretaría
del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria

Firmado Por:



OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96b7fc78f788a526bb96336bc4fa12b48d93aa1ed43803ea4fec6c5c68b8ca77

Documento generado en 17/11/2020 11:39:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>